

# Boletín Informativo **CINIF**



Número 7. Noviembre 2005



## CONTENIDO



- CINIF Anuncia la publicación del libro de las NIF
- Cambios en organismos internos del CINIF
- Modificaciones a los Estados Financieros ...
- Participación del CINIF en eventos internacionales
- Avances en la convergencia del sector financiero
- Armonización de las disposiciones de la ...
- Informe sobre los proyectos en proceso del IASB
- Necesidad de realizar un documento de bases...
- Presencia Latinoamericana en el Consejo...

## DIRECTORIO

### CONSEJO DIRECTIVO

C.P.C. Alfonso Lebrija Guiot, Presidente  
C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio, Vicepresidente  
C.P.C. Roberto Danel Díaz, Secretario  
Lic. Vicente Corta Fernández  
Lic. Alberto Espinosa Desigaud  
C.P.C. Juan Manuel Gallardo Olivares  
Lic. Carlos Gómez y Gómez  
C.P.C. Javier Labrador Goyeneche  
Lic. Alberto Vilar Arellano

### COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

C.P.C. Héctor Pérez Aguilar, Presidente  
C.P. Gerardo Estrada Attolini, Vicepresidente  
C.P.C. Juan Gras Gas  
C.P. Lucila Aguilera de Alba  
C.P.C. Eduardo Argil Aguilar  
Lic. Isaac Martínez y Martínez  
C.P. Raúl Robles Segura  
Lic. Carlos Sámano Caballero  
C.P.C. Fausto Sandoval Amaya  
Lic. Guillermo Zamarrípa Escamilla

### COMITÉ DE VIGILANCIA

C.P.C. Carlos Garza y Rodríguez, Presidente  
C.P.C. Quintín Humberto Botas Hernández  
C.P.C. Javier Soni Ocampo

### CONSEJO EMISOR DEL CINIF

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes, Presidente

### DIRECCION EJECUTIVA

C.P.C. Carlos Rodríguez de la Torre

## CINIF ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO DE LAS NIF

(EDICIÓN 2006)



México es un país de larga tradición normativa, ya que por más de treinta años se han venido desarrollando normas orientadas a la búsqueda de uniformidad en la aplicación de tratamientos contables, basados por lo general en la práctica más habitual del momento y en la aceptación generalizada de todos los interesados en la información financiera a través de procesos formales de auscultación.

Este compendio de normas recibía hasta hace poco el nombre de "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" (PCGA); sin embargo, a partir de 2006, dicho nombre será sustituido por el de Normas de Información Financiera, (NIF), denominación establecida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Esta nueva acepción, busca enfatizar el carácter normativo y por ende obligatorio, de las reglas aplicables a la elaboración de información financiera. Asimismo, la eliminación del término de PCGA se encuentra en armonía con la tendencia internacional, dado que los emisores de normas contables, han removido el término "principio" de sus pronunciamientos, sustituyéndolo por el de "norma", para reafirmar la adopción de un planteamiento lógico y deductivo en el desarrollo de su normatividad.

¿Qué novedades presenta el libro de las NIF, edición 2006?

En primer lugar, un nuevo formato. El libro de las NIF tendrá una portada azul con el título de "Normas de Información Financiera 2006" donde se encuentran resaltados los nombres del CINIF, como actual emisor de normas contables, y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), como órgano predecesor en esta función normativa y actual editor y distribuidor de este nuevo libro.

En segundo término, las NIF incorporan no sólo la nueva normatividad emitida por el CINIF, sino también, todos aquellos Boletines y Circulares emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del IMCP que fueron transferidos al CINIF mediante un acta de entrega formal, el 31 de mayo del 2004, que no han sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF emitidas por el CINIF. De ello se desprende que la normatividad emitida por el IMCP, hasta esa fecha, continuará siendo vigente y aplicable, con excepción de los boletines y circulares sustituidos por las NIF del CINIF; cabe aclarar que su denominación como "Boletín" o "Circular", no cambia.

Otra novedad importante es que la serie A de "Principios básicos" ha sido reemplazada por la serie NIF A del "Marco Conceptual", integrada por ocho normas conceptuales. La serie NIF A no sólo deroga a las ocho normas de la serie A anterior y a algunas circulares del IMCP que tienen relación con ellas, sino también al Boletín B-1, "Objetivos de los estados financieros" y al Boletín B-2 "Objetivos de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos".

El lector también podrá encontrar una nueva norma llamada "Cambios contables y correcciones de errores" (NIF B-1), la cual sustituye gran parte del contenido del Boletín A-7 "Comparabilidad". Los Boletines restantes de las series B, C, D y E se mantienen intactos en su contenido, vigencia y obligatoriedad y no cambian su denominación excepto por el nombre de la serie, al que se la antepone el prefijo de "NIF". El libro de las NIF también muestra un índice actualizado del contenido de dichas series así como de las Circulares vigentes emitidas por la CPC del IMCP.

Tanto la serie NIF-A del Marco Conceptual como la NIF B-1, entran en vigor para los ejercicios que se inician a partir del 1o. de enero de 2006.

Las nuevas NIF incluidas en esta publicación han sido desarrolladas por los miembros del Consejo Emisor del CINIF, integrado por su presidente, el C.P.C. Felipe Pérez Cervantes y los investigadores, el C.P.C. J. Alfonso Campaña Roiz, el C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno, la C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges y la C.P. y M.I.A. Denise Gómez Soto. Las NIF han pasado por un proceso formal de auscultación abierto a la participación de todos los interesados en la información financiera y en su desarrollo fueron incorporados los comentarios recibidos durante dicho periodo de auscultación.

La publicación de las Normas de Información Financiera (2006) es editada por el IMCP y podrá ser adquirida en sus librerías a partir del mes de noviembre del año en curso.



## CAMBIOS EN ORGANISMOS INTERNOS DEL CINIF

**C.P.C. Carlos Rodríguez de la Torre**  
**Director Ejecutivo del CINIF**

### CONSEJO DIRECTIVO

El 2 de agosto de 2005 en Asamblea General Ordinaria de Asociados y en cumplimiento con los estatutos de la Asociación y como consecuencia de que cuatro miembros del Consejo Directivo terminaron su periodo de elección y manifestaron su decisión de no ser reelectos para un nuevo periodo y a que un consejero renunció; previa consulta con el Comité de Nominaciones del CINIF se nombraron cinco nuevos miembros que los sustituyeron.

Miembros que se retiraron	Actual Consejo Directivo
C.P.C. José Manuel Canal Hernando	C.P.C. Alfonso Lebrija Guiot, Presidente
Ing. Alfonso González Migoya	C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio, Vicepresidente
C.P.C. Hugo Lara Silva	C.P.C. Roberto Danel Díaz, Secretario
C.P.C. Leopoldo Romero Escobar	Lic. Vicente Corta Fernández
C.P.C. Othón Ruiz Montemayor	Lic. Alberto Espinosa Desigaud
	C.P.C. Juan Manuel Gallardo Olivares
	Lic. Carlos Gómez y Gómez
	C.P.C. Javier Labrador Goyeneche
	Lic. Alberto Vilar Arellano

Los Asociados, el Comité Técnico Consultivo (CTC) el Consejo Emisor del CINIF y el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) agradecen a los miembros que se retiran, la magnífica contribución y apoyo desde el inicio, constitución, organización y administración del CINIF, así como la invaluable participación y dirección como Presidente del Consejo Directivo del C.P.C. José Manuel Canal Hernando. También agradecen a los nuevos integrantes que hayan aceptado participar y están seguros de que con los excelentes atributos tanto personales como profesionales con los que cuentan, contribuirán significativamente en el logro de los objetivos del CINIF.

### COMITÉ DE VIGILANCIA

En la misma Asamblea Ordinaria de Asociados se aprobaron los siguientes cambios en este Órgano:

Miembros que se retiraron	Actual Comité de Vigilancia
C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio	C.P.C. Carlos Garza Rodríguez, Presidente
	C.P. Quintín Botas Hernández
	C.P.C. Javier Soni Ocampo

## COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

Debido al retiro de algunos miembros del CTC, se realizaron los siguientes cambios en este Órgano:

Miembros que se retiraron	Actual Comité Técnico Consultivo
C.P.C. Humberto Márquez González	C.P.C. Héctor Pérez Aguilar, Presidente
Lic. Alberto Navarro Rodríguez	C.P. Gerardo Estrada Attolini, Vicepresidente
	C.P.C. Juan Gras Gas
	C.P. Lucila Aguilera de Alba
	C.P.C. Eduardo Argil Aguilar
	Lic. Isaac Martínez y Martínez
	C.P. Raúl Robles Segura
	Lic. Carlos Sámano Caballero
	C.P.C. Fausto Sandoval Amaya
	Lic. Guillermo Zamarripa Escamilla

Los Asociados, el Consejo Directivo, el Consejo Emisor del CINIF, el Centro de Investigación y Desarrollo y los miembros del CTC, agradecen a los miembros que se retiran, la contribución y esfuerzo por el tiempo dedicado al CTC. También agradecen a los nuevos miembros quienes son conocidos por sus excelentes cualidades personales y profesionales y contribuirán significativamente al fortalecimiento del CTC.

CINIF

## MODIFICACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS QUE SE REQUERIRÁN A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DE 2006

### C.P.C. J. Alfonso Campaña Roiz Miembro del Consejo Emisor del CINIF

En breve se pondrá a la venta el libro Normas de Información Financiera (NIF) que contendrá las NIF emitidas por el CINIF y los boletines y circulares que fueron emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos que aún se encuentran vigentes. Las NIF que se incluirán en el libro estarán vigentes para ejercicios que se inicien a partir del 1º. de enero de 2006 y obviamente afectarán a los estados financieros de ejercicios intermedios que se inicien en esa fecha. Sin duda, las nuevas normas que primero afectarán a la preparación de los estados financieros y sus notas serán las contenidas en las NIF A-7 y NIF B-1. A continuación se incluye una lista de algunos de los cambios más importantes que la aplicación de esas dos NIF producirán y que conviene tener presentes:

#### NIF A-7:

- Los estados financieros, incluyendo obviamente a sus notas, deben presentarse en forma comparativa. Por lo menos, con los del periodo precedente.

#### b) Deben revelarse:

- Una declaración de la administración de la entidad en la que ésta manifieste explícitamente el cumplimiento cabal con las Normas de Información Financiera, para lograr una presentación razonable.
- La naturaleza de las operaciones de la entidad
- Principales actividades de la entidad.
- Los supuestos clave utilizados para la determinación de las estimaciones contables que impliquen incertidumbre con un riesgo relevante.
- El nombre de la entidad controladora directa o del último nivel de consolidación.
- La conformación de la entidad económica.
- Cuando la administración determina que existe incertidumbre importante relativa a eventos o condiciones que pueden dar lugar a dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha esas incertidumbres y los planes de acción con los que la entidad espera superarlas, deben revelarse.
- En su caso, el hecho de que los estados financieros no se hayan preparado sobre la base el negocio en marcha, así como la base en la que se prepararon y las razones del porqué la entidad no se considera como un negocio en marcha.
- La fecha autorizada para la emisión de los estados financieros y el(los) nombre(s) del(los) funcionarios u órgano(s) de la administración que autorizaron su emisión.

#### NIF B-1:

- Sin duda el cambio más importante que se establece en esta NIF es la eliminación del método conocido como el método del efecto acumulado, mediante el cual un cambio en normas particulares se reconoce en los resultados del periodo en que ocurre, incluyendo tanto el efecto acumulado de años anteriores como el del periodo actual. La NIF B-1 requiere que los efectos del cambio se reconozcan ajustando las cifras de todos los periodos afectados que se presentan en los estados financieros, como si la nueva norma adoptada siempre se hubiera aplicado. Igual tratamiento se

requiere para las reclasificaciones en los estados financieros. En el Boletín A-7 las correcciones de errores, ya estaban sujetas al mismo tratamiento que ahora incorpora la NIF B-1, para cambios en normas particulares y reclasificaciones.

- b) La NIF B-1, considerando que en ocasiones puede no ser posible aplicar el tratamiento retrospectivo para el reconocimiento de los efectos de cambios en normas particulares y correcciones de errores, incorpora el concepto de impráctico.
- c) En las notas a los estados financieros en que se reconozcan retrospectivamente los efectos de un cambio contable, la corrección de un error o la adopción de una nueva clasificación, deben revelarse las causas que provocaron el cambio contable por la aplicación de una norma particular y su justificación o naturaleza del error que se está corrigiendo y una explicación del por qué la nueva norma particular es preferible o necesaria. También es necesario revelar el efecto del cambio contable o de la corrección del error, en cada renglón de los estados financieros de periodos anteriores que se presenten y hayan resultado afectados y, en el caso de reclasificaciones, los rubros afectados y sus importes correspondientes, como fueron previamente presentados en los estados financieros y después de dar efecto a las reclasificaciones.
- d) En situaciones en que se determine impráctico reconocer retrospectivamente los efectos de un cambio en norma particular o la corrección de un error, se deben revelar las razones por las que se consideró impráctico determinar los efectos retrospectivamente.

Los preparadores, auditores y usuarios de los estados financieros deberán estar atentos a esta normatividad que tendrá efectos a partir del 1º de enero del próximo año.

CINIF

## **PARTICIPACIÓN DEL CINIF EN EVENTOS INTERNACIONALES ORGANIZADOS POR EL IASB**

**C.P.C. Felipe Pérez Cervantes**  
Presidente del Consejo Emisor del CINIF

### Relaciones internacionales del CINIF

Uno de los objetivos del CINIF es mantener una adecuada y estrecha relación con los organismos líderes en

el establecimiento de normatividad contable a nivel internacional.

El cumplimiento con este objetivo permitirá acelerar el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el cual el CINIF está comprometido y además participar activamente en los proyectos que lleva a cabo el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Internacional Accounting Standards Board - IASB), así como en algunos eventos de trascendencia internacional.

### World Standard Setters

En atención a la invitación que nos hizo el IASB, representantes del Consejo Emisor del CINIF participaron el 25 y 26 de septiembre de 2005 en la reunión mundial de emisores de normas de información financiera denominada World Standard Setters (WSS). El evento se llevó a cabo en Londres, y en él estuvieron representados 55 países, entre ellos la Unión Europea, Inglaterra, Canadá, Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, Alemania, Francia, Italia, Dinamarca, Holanda, España, Rusia, Hong Kong y Japón, entre otros. De Latinoamérica, además de México, participaron Argentina, Brasil y Costa Rica.

Los principales temas tratados incluyeron la revisión del Marco Conceptual Internacional, normatividad para empresas medianas y pequeñas, comentarios de la gerencia en adición al contenido de los estados financieros, temas relacionados con pasivos contingentes y compromisos.

Adicionalmente, se discutió cual debe ser la relación entre el IASB y los organismos responsables de emitir la normatividad contable en cada país. En términos generales, las opiniones se inclinan a establecer el concepto de mejores prácticas para estrechar la relación y lograr que el objetivo de convergencia en la normatividad contable internacional, sea una realidad, con los consecuentes beneficios para preparadores, auditores, reguladores y usuarios de la información financiera.

### National Standard Setters

El CINIF fue invitado a participar en la reunión de los organismos responsables de establecer la normatividad contable en sus países (National Standard Setters), la cual se llevó a cabo en Londres, el 24 de septiembre de 2005. Este grupo está integrado por Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Alemania, Francia, Japón, Inglaterra y Estados Unidos. Su propósito ha sido compartir la experiencia en ciertos temas de mutuo interés, en relación con la normatividad contable, para unir fuerzas y evitar

duplicidad de esfuerzos que podría darse cuando dos países inician, simultánea y paralelamente, el desarrollo de una normatividad contable sobre un tema específico.

Actualmente este grupo está desarrollando proyectos sobre valuación, revelaciones en los estados financieros, intangibles, pensiones, deterioro, arrendamientos e industrias extractivas, entre otros. De acuerdo con el procedimiento que tienen establecido, una vez que el grupo concluye el proceso de investigación sobre un tema específico, lo hace del conocimiento del IASB para que se incluya en su agenda activa y se convierta en un proyecto oficial a nivel internacional.

La participación de representantes del CINIF permitirá que si en un futuro cercano se considera la ampliación de la membresía en este grupo, seamos incluidos como candidatos a ello, por la relación establecida y porque se considere que nuestra institución puede hacer aportaciones importantes. Tal sería el caso, por ejemplo, de la revisión que México está llevando a cabo conjuntamente con Argentina, por encargo del IASB, a la NIC 29 sobre Contabilidad Inflacionaria.

#### Evento sobre convergencia

En junio pasado, el CINIF participó en un evento sobre "Convergencia. El futuro de la normatividad sobre información financiera a nivel mundial", el cual se llevó a cabo en Londres el 24 de junio de 2005. Los temas incluyeron los objetivos e implicaciones de la convergencia, así como los planes para que se convierta en una realidad a nivel mundial. Se comentaron los retos que se están enfrentando en la Unión Europea, en donde se adoptaron las NIIF como obligatorias a partir del 1º de enero de 2005, para empresas públicas que preparan estados financieros consolidados, así como la necesidad de interpretaciones por parte del IASB a cierta normatividad cuya comprensión e implementación se ha dificultado.

Un aspecto sobresaliente de este evento fue el compromiso del Financial Accounting Standards Board, (FASB), de Estados Unidos, de llegar a la convergencia con el IASB tan pronto como sea posible, según lo expresó Bob Herz, Presidente del FASB.

Otro asunto digno de mencionarse especialmente, es la apertura de la Securities and Exchange Comisión (SEC) de Estados Unidos de que en un futuro cercano, los estados financieros que se preparen de acuerdo con NIIF no requerirán llevar a cabo la conciliación con principios de contabilidad americanos (US GAAP) cuando se registren en bolsas de valores de ese país. Este es un avance significativo, pues redundará en ahorros de

costos y esfuerzos para las empresas que cotizan en mercados de Estados Unidos.

#### Pequeñas y medianas empresas (PYMES)

El IASB ha iniciado un proyecto que tiene por objeto evaluar la conveniencia y posibilidad de establecer normas de información financiera para las PYMES. El argumento básico es que este tipo de empresas no tienen los recursos necesarios para llevar a cabo todos los análisis y cálculos requeridos para aplicar las NIIF.

En este proyecto están interesados muchos países, pues no cabe duda de que este tipo de empresas pueden tener características especiales que justifiquen una mayor simplificación en la normatividad contable aplicable.

Aunque el IASB ha trabajado arduamente en este tema, en opinión del CINIF aún queda mucho por discutir, pues si bien, hay voces que apoyan el concepto de normas de información financiera aplicables solo a las PYMES, hay otras opiniones que se manifiestan en el sentido de que el problema no es el tamaño de las empresas, sino la complejidad de las operaciones que se llevan a cabo y las características e intereses de los usuarios de los estados financieros que emiten este tipo de empresas.

Seguiremos atentos a la evolución de este asunto.

CINIF

## AVANCES EN LA CONVERGENCIA DEL SECTOR FINANCIERO

### C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges Miembro del Consejo Emisor del CINIF

Como hemos anunciado con anterioridad, desde el año 2004, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) han venido realizando reuniones de trabajo con la intención de lograr acuerdos sobre cambios a la normatividad contable, con miras a lograr la convergencia de los enfoques de ambos organismos en cuanto a la emisión de información financiera.

De los acuerdos tomados, surge la intención por parte de la CNBV de hacer algunos cambios en sus circulares de criterios contables, respecto a cuestiones que marcaban diferencias conceptuales con NIF. Cabe señalar que la CNBV siempre ha estado consciente de dichas diferencias; sin embargo, estos cambios de enfoque los ha venido haciendo paulatinamente desde el año de 1997 a la fecha, para así coadyuvar a

que fuera menos impactante para las instituciones financieras, su transición hacia la convergencia.

Pues bien, hoy día la CNBV está haciendo los "retoces" finales a su nueva Circular de Criterios Contables para Instituciones de crédito que entrará en vigor en el próximo año 2006, la que por supuesto, tiene un alto grado de apego a las NIF.

Por otra parte, surgió para el CINIF, la necesidad de emitir nueva normatividad referente al tratamiento contable de las operaciones especializadas del sector financiero, lo cual forma parte de la segunda etapa de este proyecto.

Para el CINIF ha sido prioritario el desarrollo del Marco Conceptual sobre el cual se emitirán normas particulares; por lo tanto, al haberlo concluido ya, está por iniciar el desarrollo de normatividad sobre temas como bursalización y transferencia de activos financieros, entre otros, para subsanar la falta de norma para el sector financiero.

Asimismo, el CINIF hará una serie de mejoras a las NIF existentes, para satisfacer plenamente las necesidades del sector. Ejemplo de esto es el dar en el Boletín B-10 la posibilidad de utilizar UDI's en lugar del Índice Nacional de Precios al Consumidor, como herramienta fundamental para la reexpresión.

En conclusión, la CNBV está por terminar su parte; queda ahora en manos del CINIF, el llevar a cabo los trabajos concernientes a esta segunda etapa, la cual esperamos concluir dentro del 2006.

CINIF

## ARMONIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y LAS NIF

**C.P. José Covarrubias Martínez**  
Miembro del Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF

### ANTECEDENTES.

Las instituciones de seguros, no solo en México, sino internacionalmente son consideradas, por el manejo del dinero proveniente de sus asegurados, de interés público, lo que obliga a tener sobre ellas una normatividad y supervisión mayor, a otras sociedades mercantiles.

Así, en nuestro país existe una normatividad especializada para estas instituciones, que es la Ley Sobre el Contrato de Seguros (LSCS), la cual regula los derechos y

obligaciones de las instituciones de seguros y sus asegurados y la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS), que regula la organización, operación y funcionamiento de las instituciones de seguros y demás personas que intervengan en la operación activa de seguros.

Es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autoridad competente para ejercer que las instituciones de seguros, cumplan con las disposiciones de las leyes antes comentadas, por conducto de la Dirección General de Seguros y Valores, en cuanto a su organización y funcionamiento y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), para la inspección y vigilancia.

La normatividad otorga a la CNSF, la responsabilidad de vigilar que las instituciones de seguros cuenten en todo momento con la solvencia y liquidez necesaria para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ante sus asegurados y la facultad, para establecer las disposiciones para el registro contable y la elaboración de los estados financieros de las mismas.

Esta responsabilidad que tienen los supervisores de seguros, hace que las disposiciones que emiten sobre la normatividad tiendan a ser prudenciales, lo que cuando en México se determinó la obligatoriedad a las instituciones de seguros de dictaminar sus estados financieros, se empezaron a revelar algunas diferencias entre las disposiciones de la CNSF, con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Esta situación no es exclusiva de México, lo es también de carácter internacional, siendo muy evidente en los Estados Unidos, tanto por ser el mercado más grande de seguros en el mundo, así como porque el seguro es una actividad de carácter estatal, es decir que cada uno de los estados tiene su normatividad y supervisión de seguros y sus disposiciones (contabilidad estatutaria) los cuales tampoco coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados en ese país (USGAAP).

Aunque la problemática es similar, en México ha tenido una menor repercusión ante los usuarios en general, debido a que en los Estados Unidos, gran número de instituciones de seguros cotizan en bolsa y en México, es excepcional.

Como se dio a conocer en el boletín anterior, a petición del CID, los representantes del CRISEF, concluyeron los temas de diferencias entre las disposiciones de la CNSF y los NIF, mismas que se presentaron a los demás integrantes de ese comité y los representantes de la AMIS y CNSF.

De las diferencias localizadas, como también se comentó, se ha venido analizando cuales serían las que requieren que la CNSF readecue sus disposiciones o cuales el CINIF tiene posibilidades de emitir alguna norma especial para el sector asegurador.

Antes de definir con la CNSF, los grupos de trabajo antes mencionados analizaron estas diferencias y se determinaron inclusive algunas que son particulares del sector asegurador, pero no difieren con las NIF; otras son de forma, por lo que son cambios sencillos que la autoridad puede implementar o inclusive esta en vía de.

Pero también existen diferencias de fondo, que se requiere trabajar con la CNSF.

Ante la aún no convergencia de las normas internacionales del IASB, con los principios de contabilidad generalmente aceptados de Estados Unidos emitidos por el FASB, en cuanto a la operación de seguros, y la falta de acuerdo de ambas normas con los criterios de los supervisores de seguros representados por la IAIS (International Association of Insurance Supervisors), da base para entender la posición de la Comisión de realizar algún cambio que posteriormente tuviera que revocar.

Un ejemplo específico de lo anterior es la práctica generalizada de la contabilidad estatutaria internacional y parece ser del IASB también, de no diferir el costo de adquisición del primer año del seguro de vida, contra los principios de contabilidad de Estados Unidos, que obligan a hacerlo.

CINIF

## INFORME SOBRE LOS PROYECTOS EN PROCESO DEL IASB

**C.P. y M.I.A. Denise Gómez Soto**  
Miembro del Consejo Emisor del CINIF

El International Accounting Standards Board (IASB) está llevando a cabo varios proyectos importantes; algunos de ellos se desarrollan en forma conjunta con emisores de normas contables de varios países. Cabe mencionar que el Consejo Emisor del CINIF ya ha incorporado a su agenda de trabajo varios de estos proyectos para su seguimiento, análisis y desarrollo y para expresar su postura en los procesos de auscultación que lleve a cabo el IASB. A continuación damos a conocer una descripción breve de los proyectos más relevantes.

Definir los principales conceptos de valuación empleados en el registro contable es el objetivo del proyecto de "Objetivos de valuación" que los emisores de Canadá están desarrollando en coordinación con los

miembros del IASB; se espera la publicación de un documento para discusión a finales del mes de octubre.

Existe también preocupación por establecer guías para la presentación del informe de la administración (llamado MD&A) que se incorpora como información financiera adicional a los estados financieros, sobre la situación financiera y sus cambios, los resultados de las operaciones así como los cambios en renglones significativos de los estados financieros. Este proyecto llamado "Comentarios de la gerencia" se está trabajando conjuntamente por emisores de Canadá, Alemania, Nueva Zelanda y Reino Unido. Adicionalmente a este proyecto se encuentra el de "Revelaciones de los estados financieros" aun cuando su objetivo está enfocado a mejorar el contenido de las notas incluidas en los estados financieros. Todavía no están listos documentos para discusión sobre estos tópicos.

En el tema de intangibles (NIC 38) los emisores de normatividad contable de Canadá y de Nueva Zelanda están analizando la posibilidad de establecer valuaciones similares para los intangibles adquiridos en una combinación de negocios y para los desarrollados internamente. Se piensa publicar un documento para discusión a finales del 2007.

IASB conjuntamente con los emisores del Reino Unido planean revisar la NIC-19 "Beneficios a los empleados" a fin de simplificar los tratamientos contables contenidos en esta norma.

El tema de deterioro (NIC-36), también ha sido sujeto de análisis por parte de los emisores de Canadá. Los cuestionamientos más importantes en torno a este tema son: ¿debe simplificarse el cálculo del deterioro para todos los activos (tangibles e intangibles)?; ¿da lugar el deterioro a una remediación, es decir, a una nueva valuación? ; ¿bajo qué circunstancias debe reversarse el ajuste por deterioro?

Otro tópico que está siendo analizado por los emisores de Australia, Canadá, Noruega y Sudáfrica es la valuación de las reservas minerales y de petróleo y gas en las industrias extractivas. En dicho proyecto se están cuestionando, entre otros temas, su valuación al valor razonable, su registro como un activo, y lo que se entiende como "control" sobre una reserva.

FASB y IASB están actualmente trabajando en el proyecto de "reconocimiento de los ingresos" con el objetivo de desarrollar un modelo conceptual para el reconocimiento de los ingresos así como una norma general que se derive de dicho modelo. En el desarrollo de dicho proyecto se utilizarán como refe-

rencia las regulaciones existentes en USGAAP sobre este tema para complementar la NIC 18, Ingresos ordinarios; se analizará asimismo, la posibilidad de emitir interpretaciones a esta norma.

La emisión de normas particulares para Pymes es otro proyecto relevante dentro de la agenda de investigación del IASB, dado que de acuerdo a esta organización existe una demanda clara de normas para PYMES. IASB se encuentra actualmente explorando posibles áreas de simplificación en NICs y en IFRS. Entre los comentarios más relevantes que se han vertido sobre este tema se encuentran: la necesidad de simplificar tratamientos contables para la valuación de los intangibles, de los instrumentos financieros derivados, el reconocimiento de provisiones laborales y el cálculo del deterioro y la necesidad de apegar las normas para PYMES al Marco Conceptual. Asimismo, no se propone ningún cambio para las normas de arrendamientos, propiedades plantas y equipo, inventarios, políticas contables, cambios en estimaciones y correcciones de errores, así como las normas de contratos de la construcción, pagos basados en acciones y contratos de aseguramiento.

Por otro lado, se analiza el tratamiento contable aplicable a las inversiones efectuadas por compañías de inversión (administradoras de fondos). Se cuestiona entre otros temas, si deben reportarlas a su valor razonable o si deben consolidar dichas inversiones cuando adquieren el control derivado de sus operaciones de compra.

Otro tema importante que está siendo desarrollado por Australia es la necesidad de seguir contando con Interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dado que son necesarias para eliminar diversidad de aplicación de tratamientos contables en la práctica, o para regular asuntos no contemplados en las normas; el Comité de Interpretaciones de las NIIF (IFRIC, por sus siglas en inglés) debe seguirlas emitiendo.

Finalmente, IASB está proponiendo la corrección del lenguaje técnico de algunas normas en aquellos casos en donde no se refleje claramente la intención del regulador. Estas correcciones no deben confundirse con correcciones editoriales que no cambian el significado de las palabras. Las correcciones técnicas serán publicadas en la página web del IASB y se mantendrán en auscultación por 30 días y aplican retroactivamente.

CINIF

## NECESIDAD DE REALIZAR UN DOCUMENTO DE BASES PARA CONCLUSIONES Y DE UN PROCESO DE AUSCULTACIÓN

**C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno**  
Miembro del Consejo Emisor del CINIF

Las NIF están desarrolladas a través de un proceso de auscultación que considera a contadores, analistas financieros y otros usuarios de los estados financieros, a la comunidad de negocios, reguladores y autoridades legales y de la bolsa de valores, académicos y otras personas u organismos interesados alrededor del país. Todo el proceso toma en cuenta sugerencias y consultas al CINIF en sesiones o foros públicos sobre proyectos en auscultación, reuniones sobre avances de proyectos con la CTC, reuniones para revisar avances y prioridad de proyectos; así como, discusiones sobre temas técnicos, los cuales pueden estar abiertos a la discusión pública. Dicho proceso considera normalmente, aunque no necesariamente, los siguientes pasos a seguir:

1. los miembros del Consejo Emisor del CINIF debaten para identificar todos los puntos asociados con los temas a desarrollar, considerando la aplicación del marco conceptual en los puntos que le son relativos y la convergencia con la normatividad internacional;
2. un estudio sobre los requerimientos de la práctica contable nacional, así como un intercambio sobre los distintos puntos de vista acerca de los tópicos con los diferentes interesados o especialistas en la materia;
3. consulta a la CTC del CINIF sobre su asesoría para agregar y priorizar los temas en la agenda de proyectos;
4. formación de un grupo de trabajo para obtener sus comentarios y sugerencias derivados de su experiencia profesional, que puedan aportar al proyecto del CINIF;
5. discusión del proyecto de borrador con todos los integrantes de la CTC para recibir sus comentarios y sugerencias;
6. publicación de un borrador para discusión abierto a la observancia pública de todos los interesados en la información financiera, aprobado por al menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Emisor, incluyendo en su caso, las opiniones en con-

tra efectuadas por cualquier miembro de dicho Consejo;

7. publicación de todos los comentarios recibidos durante el proceso de auscultación;
8. deliberación por los miembros del Consejo Emisor para su aceptación o rechazo de todos los puntos de vista externados y recibidos durante la auscultación del borrador para discusión;
9. en su caso, realizaciones de mesas de debate con especialistas en la materia y grupos de trabajo formados para el desarrollo del proyecto, evaluando las consideraciones de índole práctico y teórico sobre su aplicabilidad;
10. discusión con los miembros de la CTC sobre los consensos alcanzados en relación con los comentarios recibidos, para considerar sus observaciones sobre la elaboración del documento final;
11. dar a conocer al público en general las deliberaciones alcanzadas en el Reporte Técnico que emite el CINIF y, en su caso, en su página electrónica; y
12. emitir la NIF final con un apéndice de bases para conclusiones, señalando entre otras cosas, los pasos seguidos durante el proceso de auscultación y cómo el CINIF alcanzó los consensos en relación con los comentarios recibidos durante dicho proceso. La NIF final debe estar aprobada por al menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Emisor.

También las interpretaciones a las NIF son desarrolladas a través de un proceso de auscultación considerando prácticamente los mismos pasos anteriormente expuestos.

Como puede observarse, para alcanzar una aceptación generalizada de una norma contable y que ésta sea considerada "transparente y pública", debe forzosamente estar sujeta al escrutinio de todos los interesados en la información financiera, quienes a través de externar sus puntos de vista contribuyen a la mejora en la elaboración de las NIF, así como en que ésta contemple en la medida de lo posible todas las posibles situaciones que pudieran derivarse en su aplicación. Lo anterior coadyuva a que las NIF sean congruentes y uniformes para todos los tipos de información financiera que estén a la observancia de cualquier interesado y, estas NIF observen altos estándares de calidad.

La elaboración de un documento de "bases para conclusiones", es también necesario para que todos los participantes que vigilan la elaboración de las NIF, adviertan como sus puntos de vista fueron considerados y cuales fueron los argumentos técnicos para que éstos fuesen aceptados o rechazados, buscando con ello que la normatividad contable aplicable para la elaboración de los estados financieros y sus notas, estén bajo un marco de observancia obligatoria por todos los que requieran aplicar "Normas de Información Financiera".

CINIF

## PRESENCIA LATINOAMERICANA EN EL CONSEJO CONSULTIVO DEL IASB

**C.P. Isabel Garza Rodríguez**  
Investigador asistente del CINIF

El Consejo Consultivo (Standards Advisory Council, SAC) del International Accounting Standards Board (IASB) tiene como principal objetivo el proveer un foro para que, individuos y representantes de organizaciones interesados en el desarrollo de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de alta calidad, den asesoría técnica al IASB en sus decisiones y en las prioridades de su trabajo, para que le informen de sus puntos de vista sobre los proyectos de normas relevantes y para que den otro tipo de asesoría, ya sea al IASB o a los patronos (trustees). Otro objetivo importante es ayudar al IASB a promover la adopción de NIIF alrededor del mundo.

De acuerdo con la Constitución de la Fundación IASC, el SAC debe estar integrado por 30 ó más miembros, que vengan de diversas ubicaciones geográficas y tengan diferentes antecedentes profesionales. Existen miembros de grupos de usuarios, preparadores, analistas financieros, académicos, auditores, reguladores y cuerpos profesionales de contabilidad; actualmente existen cerca de 50 miembros. Adicionalmente, algunas organizaciones internacionales pueden tener un sitio permanente en el SAC. También los patronos pueden otorgar la función de observador oficial a otros cuerpos y organizaciones que tengan influencia global en la comunidad financiera; por ejemplo, a la Comisión Bancaria y de Valores (Securities and Exchange Commission, SEC) de Estados Unidos.

Un panel integrado por los patronos elige entre las nominaciones, a los individuos u organizaciones que integrarán al SAC. Éstos ocuparán su lugar durante tres años y podrán renovarlo por otros tres años, siendo por tanto, 6 años el tiempo máximo. Los cri-

terios utilizados para seleccionar a los miembros del SAC son la diversidad geográfica, la diversidad de perfiles profesionales y la habilidad para dar asesoría al IASB en temas técnicos en la emisión de normas. Los miembros del SAC no son remunerados y normalmente deben estar asociados con organizaciones que cubrirán los costos de su participación en las juntas, aunque existen algunas excepciones para ciertos individuos. El SAC se reúne por lo menos 3 veces al año, las juntas son abiertas al público, excepto aquellas en las que se tratan temas administrativos.

Durante el periodo comprendido entre los años 2003 y 2005, los patronos de la Fundación IASC revisaron varios aspectos de la Constitución del IASCF, incluyendo entre ellos temas relativos al SAC. Por su parte, el SAC llevó a cabo una revisión de sus propias operaciones y presentó recomendaciones al IASCF. En marzo de 2005 los patronos tomaron decisiones preliminares para realizar cambios en la estructura del SAC; considerando que éste debe reducirse a 35 ó 40 miembros; asimismo, la membresía será enfocada a permitir al SAC concentrarse en la estrategia más que en temas técnicos (se incluirán menos técnicos y más analistas y preparadores). Por otro lado, se decidió que el Presidente del SAC, que es designado por los patronos, no podrá ser patrono, miembro del IASB o de su personal, ya que anteriormente era el Presidente del IASB quien presidía al SAC.

Como consecuencia de lo anterior, en julio de este año Nelson Carvalho fue designado el primer Presidente

independiente del SAC. Nelson Carvalho ha llevado a cabo una amplia gama de actividades tanto en el sector público como en el privado. Su amplia experiencia laboral abarca, entre otros, su participación como profesor de Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Sao Paulo en Brasil, ser miembro de los Consejos del Banco Nossa Caixa y del Grupo Orsa, tener una participación activa en los proyectos de fusiones y adquisiciones en Brasil y alrededor del mundo, ser Jefe de Supervisión Bancaria en el Banco Central de Brasil y Comisionado en la Comisión Bancaria y de Valores Brasileña. Antes de pertenecer al sector público trabajó 25 años como auditor y consultor financiero, ha sido miembro del SAC desde su formación en 2001 y fue nominado para Presidente por sus compañeros; permanecerá en su puesto hasta el 31 de diciembre de 2008. Su designación estrechará vínculos con las economías emergentes de Latinoamérica y el resto del mundo.

Asimismo, por parte de México este año ha sido aceptado como miembro del SAC Héctor Vela Dib, Director Financiero Corporativo de CEMEX quien participará en las juntas del SAC a partir de la próxima reunión que se llevará a cabo en noviembre. La participación de México en este organismo es de suma importancia para que en el desarrollo de las NIIF se consideren las necesidades comunes de todos los países alrededor del mundo, en particular de los países latinoamericanos.



## OFICINAS DEL CINIF

Nuestras oficinas se encuentran localizadas en:

Bosque de Ciruelos No.186, piso 11  
Fracc. Bosques de la Lomas  
11700, México, D. F.,  
Teléfono: (55) 55 96 56 33  
Fax: (55) 55 96 56 34  
[www.cinif.org.mx](http://www.cinif.org.mx)  
e-mail: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx).